



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0057/2020**

**Folio PNT: 00085820**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0174-00085820**

**CUENTA:** En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00085820**, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;  
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Requiero en archivo pdf. el Recibo de nómina de la primera quincena del mes de Diciembre de 2019 del Director de Administración Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguiente:

*Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/0224/2020, informó: "... De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en 01 (un) Talón de pago del Director de Administración, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2019, que hace un total de 01 (una) foja útil, que obran en esta Dependencia a mi cargo.*

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de 01 (un) Talón de pago del Director de Administración, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2019, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) y Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P); por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales". ...*(Sic)*.....



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

*Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/0771/2020, informó: "... en este sentido, le comunico que de acuerdo al Memorándum número SRH/ET/049/2020, de fecha 20 de enero 2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, comunica la siguiente:*

*" ...Al respecto le comunico a Usted, que esta Subdirección de Recursos Humanos no cuenta con el Recibo de Nómina de los trabajadores de este ente municipal, toda vez que es la Dirección de Finanzas que tiene bajo su resguardo los Recibos de Nómina..." (Sic).....*

Oficios en el cual se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 95 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término de los oficios señalados con antelación, el primero constante de dos (02) fojas útiles, anexo oficio DF/UAJ/0408/2020 por el que envían la caratula o colofón en donde se encuentra la clasificación de la versión pública, y el Acta de Sesión Extraordinaria CT/031/2020, en donde confirma el Comité de Transparencia, la versión pública; el segundo constante de una (01) foja útil; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"**.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su

AGUA • ENERGÍA • DESARROLLO



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte. ---Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2013 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: COTAIP/0057/2020 Folio PNT: 00085820

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0174 -00085820



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

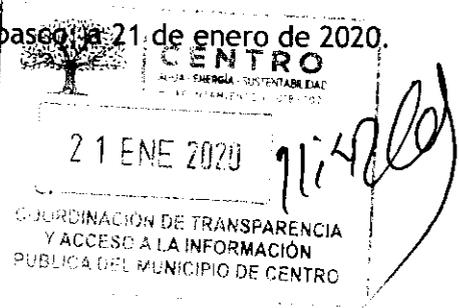
"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/0224/2020  
Asunto: Respuesta a oficio  
COTAIP/0191/2020

Villahermosa, Tabasco, a 21 de enero de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del H. Ayuntamiento  
del Municipio de Centro, Tabasco.  
Presente.

RECIBIDO



En atención a su oficio número COTAIP/0191/2020 de fecha 17 de enero de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0057/2020, Folio PNT: 00085820, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

*"Requiero en archivo pdf. el Recibo de nomina de la primera quincena del mes de Diciembre de 2019 del Director de Administración Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).....*

**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **01 (un) Talón de pago del Director de Administración**, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2019, que hace un total de **01 (una) foja útil**, que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de **01 (un) Talón de pago del Director de Administración, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2019**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) y Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD

Handwritten initials or signature.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. **Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

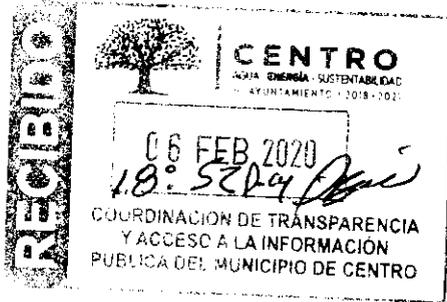


**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: **DF/UAJ/0408/2020.**  
Asunto: Carátula de Versión Pública.  
**Expediente COTAIP/0057/2020.**



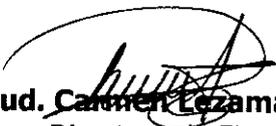
Villahermosa, Tabasco; a 05 de febrero de 2020.

**Lic. Homero Aparicio Brown.**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del H. Ayuntamiento**  
**Constitucional de Centro, Tabasco.**  
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0516/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, relacionado con el Expediente **COTAIP/0057/2020**, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de **"Copia Simple del Recibo de nómina de la primera quincena del mes de diciembre de 2019 del Director de Administración"**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/0031/2020** de fecha **04 de febrero de 2020.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

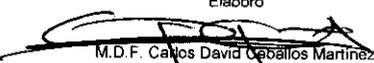
Atentamente.

  
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE**  
**FINANZAS**

Elaboró

  
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

| CLAVES   |                                      |
|--|--------------------------------------|
| PERCEPCIONES   | DEDUCCIONES                          |
| 001C SUELDO CONFIANZA  | @ISP IMPUESTO ISR                    |
| 004C COMPENSACION CONFIANZA  | SEAS SERVICIOS ASISTENCIALES         |
| 006B CANASTA BASICA  | 0504 PRESTACION MEDICA               |
|  | CUIN CUENTA INDIVIDUAL               |
|  | SVGF SEG.DE VIDA Y APOYO DE          |
|  | GTOS.FUNERARIOS                      |
| Como Servidor Público  | DRYC DEPORTE, RECREACION Y CULTURA   |
| Conocer, difundir y conducir mis actos, conforme a los principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. | ESBD ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO   |
| <a href="https://www.villahermosa.gob.mx">https://www.villahermosa.gob.mx</a>  | FGAD FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION |

CPHO

|  |                 |                                  |  |
|--|-----------------|----------------------------------|--|
| MUNICIPIO DEL CENTRO<br>MCE-850101 MEA | NO. RECIBO<br>5 | QUINCENA<br>23                   | PERIODO PAGADO<br>01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019 |
| DIRECCION DE ADMINISTRACION            |                 | PROGRAMA:                        | 0010-M001-085                                    |
| CORTES CAMARA CARLOS HERNAN            |                 | NUM. DE EMPLEADO:                |  |
| CATEGORIA                              | SUELDO DIA      | NUMERO DE PLAZA                  | FECHA DE INGRESO                                 |
| DIRECTOR                               | \$ 610.64       | 000000994                        | 05/10/2018                                       |
| RFC                                    | CURP            | CONDICION LABORAL                |  |
|  |                 | CONFIANZA                        |  |
| D.T.                                   | D.P.            | D.O.                             | FALTAS   |
| 15                                     | 15              | 0                                | 00   |
| H.D.                                   | H.T.            | HORARIO                          |  |
| 0                                      | 0               | 8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE. |  |
| CLAVE IMPORTE                          |                 | CLAVE IMPORTE                    |  |
| 001C                                   | \$ 9,159.45     | @ISP                             | \$ 1,569.17                                      |
| 004C                                   | \$ 746.00       | SEAS                             | \$ 64.12   |
| 006B                                   | \$ 428.55       | 0504                             | \$ 320.59  |
|  |                 | CUIN                             | \$ 494.62  |
|  |                 | SVGF                             | \$ 45.80   |
|  |                 | DRYC                             | \$ 27.48   |
|  |                 | ESBD                             | \$ 421.34  |
|  |                 | FGAD                             | \$ 91.60   |
| TOTAL DE PERCEPCIONES                  |                 | \$ 10,334.00                     | TOTAL DE DEDUCCIONES                             |
| SUBSIDIO AL EMPLEO                     |                 | \$ 0.00                          | NETO RECIBIDO                                    |
|  |                 |                                  | \$ 7,299.28                                      |
| ABONO A CUENTA                         |                 |                                  |  |

FIRMA DEL EMPLEADO

5

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/0031/2020.



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

**CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.**

Expediente número **COTAIP/0057/2020.**  
Folio PNT: **00085820.**

Versión pública de la solicitud de información consistente en **"Requiero en archivo pdf. el Recibo de nomina de la primera quincena del mes de Diciembre de 2019 del Director de Administración Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).....**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

**XIII. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

**XIV. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

- Recibo de Pago de Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2019 del Director de Administración.

**XV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
- ANUNTA • ERTO - 2014 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

- **Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**.- Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **Número de Empleado**.- Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
- **Páginas que la conforman**. - 01 foja útil.

**XVI. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial**, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

**XVII. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.

  
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

  
**M.D.F. Carlos David Ceballos  
Martínez.**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas.

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**XVIII. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

04 de febrero de 2020, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/0031/2020.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/031/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00085820

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **veinte** horas, del día **cuatro de febrero** del año **dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DF/UAJ/0224/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00085820** bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00085820**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0057/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -----

#### Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las veinte horas del día cuatro de febrero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00085820, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0057/2020.- Con fecha 16 de enero de 2020, respecto de: "Requiero en archivo pdf. el Recibo de nomina de la primera quincena del mes de diciembre de 2019 del Director de Administración Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic).....

V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de los documentos remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO Con fecha 01 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio 00085820, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0057/2020, respecto de: "Requiero en archivo pdf. el Recibo de nomina de la primera quincena del mes de Diciembre de 2019 del Director de Administración Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).....

DOS.- Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien a través del oficio DF/UAJ/0224/2020, proporciona la respuesta a dicha solicitud, asimismo, informa que envía "01(un) Talón de pago", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, del documento



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

mencionado, en virtud de que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

**TRES.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0485/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto de los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedentes de la presente acta.-----

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

**“Un recibo de pago de nómina,”** resguardado por la **Dirección de Finanzas.**

➤ **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:**

- **Número de Empleado:** Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que se debe clasificar como información confidencial.
- **Registro Federal de Contribuyente (RFC) del Trabajador:** El **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **CURP del Trabajador:** La Clave Única de Registro de Población (**CURP**) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de esta, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA Y ENERGÍA • CALIDAD DE VIDA  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO • 1996 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

**III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**IV.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y**

AGUA Y ENERGÍA • CALIDAD DE VIDA



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**elaboración en versión pública de los documentos** descritos el **considerando II** de la presente acta.-----

**V.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta.-----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

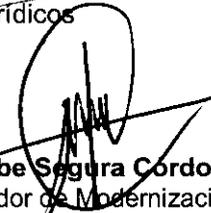
**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las veintiún horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Golezmo Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**

  
**Lic. Héctor Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Secretario**

  
**M.D. Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
**Vocal**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

|               |                       |
|---------------|-----------------------|
| OFICIO NÚMERO | DA/0771/2020          |
| EXP. NÚMERO   | COTAIP/0057/2020      |
| FOLIO PNT     | 00085820              |
| ASUNTO        | Se remite información |

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/0192/2020**, de fecha 17 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00085820**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...Requiero en archivo pdf. el Recibo de nómina de la primera quincena del mes de Diciembre de 2019 del Director de Administración...” (Sic)**, en este sentido, le comunico que de acuerdo al memorándum número SRH/ET/049/2020, de fecha 20 de enero 2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

*“...Al respecto le comunico a Usted, que esta Subdirección de Recursos Humanos no cuenta con el Recibo de Nómina de los trabajadores de este ente Municipal, toda vez que es la Dirección de Finanzas que tiene bajo su resguardo los Recibos de Nómina...”*

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

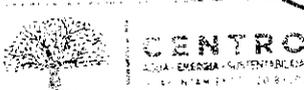
**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA  
DIRECTOR**



Elaboró  
**Mtro. Luis David González Cruz**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración

**RECIBIDO**



23 ENE 2020

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO  
C.C.P.- MINUTARIO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD